

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-3888 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2015, adoptado por la Mesa General de Negociación del Personal Laboral Municipal del Ayuntamiento de Reocín, sobre modificación del régimen de vacaciones y permisos previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, y adopción del mismo acuerdo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento, ratificado en sesión plenaria ordinaria el 11 de enero de 2016.*

Código 39100262012014.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 7 de octubre de 2015, por la Mesa General de Negociación del personal municipal del Ayuntamiento de Reocín, sobre modificación del régimen de vacaciones y permisos previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral, y adopción del mismo acuerdo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento, ratificado en sesión plenaria ordinaria el 11 de enero de 2016; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2, 8 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MARTES, 3 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 84

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN DE
FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, siendo las 08 horas 35 minutos del día 7 de octubre de 2015, se reúnen las siguientes personas, previa la correspondiente convocatoria:

En representación del Ayuntamiento de Reocín:

D^a Asunción Gutiérrez San José. Concejala de Personal. Preside la reunión.
D. Antonio Pérez Ruiz. Concejel del Ayto. de Reocín.

En representación de los sindicatos:

D. Luis Miguel Ruiz Gutiérrez, Sindicato Unitario de Cantabria.
D^a. Belinda Iglesias González, Sección Sindical de U.G.T. (Laborales)
D^a Elena Gutiérrez Gómez, CSI-CSIF

Asiste igualmente, aunque no ha sido convocado como representante de su Sindicato (UGT) en la presente reunión, D. Valentín González Macho.

Asiste como Secretario de actas el que lo es de la Corporación, D. Eduardo Soberón García de Enterría.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos del correspondiente Orden del Día.

**1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.**

Tras una breve deliberación sobre la composición de la Mesa y la proporción de la representación de los empleados (D. Luis Miguel Ruiz Gutiérrez señala que los miembros de la parte de los empleados deben estar representados en proporción a los resultados electorales; a su vez, D. Valentín González Macho sostiene que, a su juicio, tendría que haber un representante funcionario de su Sindicato. La Presidencia entiende que, sin perjuicio de que, en su caso, se ponderaría el voto en proporción a los resultados electorales, en la Mesa debe haber un representante por cada Sindicato con Sección sindical constituida. No obstante, se compromete a revisar esto para la próxima convocatoria), por unanimidad de los asistentes se acuerda DECLARAR CONSTITUIDA la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Reocín.

**2º.- PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD Y
DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES EN FUNCIÓN DEL TIEMPO DE
SERVICIOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala de Personal sobre este asunto:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL

En atención a lo dispuesto en el Real decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, esta Concejalía tiene a bien proponer lo siguiente:

1) Establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

MARTES, 3 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 84

2) Establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados, según el siguiente detalle:

- Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- Treinta años de servicio: veintiséis días hábiles.

Los trabajadores que resulten beneficiados por estas medidas deberán solicitarlo de manera ordinaria y dispondrán hasta el 29 de febrero de 2016 para disfrutarlos.”

A continuación, se abre turno de intervenciones.

Por D^a Elena Gutiérrez Gómez y D. Luis Miguel Ruiz Gutiérrez se indica que, sin perjuicio de mostrarse conformes con la propuesta formulada, la misma no contiene nada a lo que no tuvieran ya derecho con anterioridad, pues los derechos que se señalan en aquella ya los tenían reconocidos por la legislación previa que luego se suspendió (que no anuló) y también en el Convenio, que ya lo recogía desde 2010 e, incluso, desde antes (2007). Añaden que, además, ahora ya no sería ni siquiera necesario nuevo reconocimiento desde el Ayuntamiento, pues, con la reciente normativa, tienen directa y automáticamente derecho a lo recogido en la propuesta.

La Sra. Presidente discrepa con lo anterior, pues señala que sí que es necesario este reconocimiento municipal, pues el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, no opera automáticamente, ya que las Disposiciones Adicionales 14^a y 15^a del EBEP objeto de modificación por dicha disposición, establecen que las Administraciones Públicas “podrán” (o no) establecer los días adicionales de permiso por asuntos propios y vacaciones.

Sin perjuicio de las discrepancias anteriores, la propuesta es aprobada por unanimidad.

No obstante lo anterior, por D. Luis Miguel Ruiz Gutiérrez se manifiesta echar de menos que no aparezca en la propuesta ni en el orden del día nada referente a la devolución de la paga extraordinaria.

Por la representación municipal se señala que el equipo de gobierno tiene la voluntad de proceder a dicha devolución en cuanto sea posible, pero que en este momento no pueden precisar cuándo podrá hacerse, toda vez que ello dependerá de las disponibilidades presupuestarias, que ahora mismo estaban preparándose los Presupuestos del próximo ejercicio y que esperaban poder decir algo más concreto antes del 31 de diciembre.

Siendo las 09 horas 10 minutos del día de la fecha, arriba indicada, y no habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión de la cuál se extiende la presente acta, que certifico. En Reocín, a 7 de octubre de 2015.

Vº Bº LA PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO

2016/3888

CVE-2016-3888